

PERGAMINO, Septiembre 30 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Septiembre de 1997, al considerar el Expediente: D-170-96 D.E. D-4076-96 SUBSECRETARIA DE TIERRAS Y VIVIENDAS - afectación terrenos rurales al PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA -P.F.P.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Aféctase con destino al **PROGRAMA FAMILIA PROPIETARIA - LEY N° 11.423**, los predios de propiedad municipal, ubicados en las localidades que seguidamente se consignan, cuya nomenclatura catastral en cada caso se indican, a saber:

LA VIOLETA:

Circunscripción IX - Sección A - Manzana 20 - Parcelas 1 a 24 -
Superficie total: 9.982,00 m2.-

Circunscripción IX - Sección A - Manzana 19 - Parcelas 1 y 2
Superficie total: 1.920,96 m2.-

Circunscripción IX - Sección A - Manzana 10 - Parcelas 1 y 2
Superficie total: 1.878,25 m2.-

MANUEL OCAMPO:

Circunscripción XII - Sección A - Manzana 66- Parcela 1 -
Superficie total: 1.496,39 m2.-

ACEVEDO:


Circunscripción XVII - Sección A - Manzana 58 - Parcela 7 (parte)
Superficie 5.876,50m2 - Superficie afectada: 2.891,00 m2. Se reservará una superficie de 2.895,50 m2 con destino a la construcción de la Escuela Media de la Localidad de Acevedo.-

ARTICULO 2º.- Declárase de interés social su escrituración a favor de los adjudicatarios en los términos de la Ley N° 10/830 - Capítulo I - Artículo 4º - Inciso d).-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4507/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE